ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

3148 *Aprobado el Proyecto de Actuación promovido por la Diputación Provincial de Jaén para construcción de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en el polígono 10, parcela 150, del término municipal de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por la Diputación Provincial de Jaén para construcción de Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el Polígono 10, Parcela 150, de este término municipal, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, ha acordado declarar dicha actuación de utilidad pública e interés social por los siguientes motivos:

- La actividad se encuentra en un marco de promoción pública incidiendo en la ordenación urbanística y concurriendo requisitos de utilidad pública e interés social, por cuanto va a producir en el municipio un efecto social muy importante al tratarse de una solución frente a la necesidad de la gestión de este tipo de residuos y la eliminación de vertidos incontrolados.

- La incidencia ambiental y sobe la salud son prácticamente nulas conforme a las medidas correctoras que se contemplan.

- La actividad es de gran interés social desde el punto de vista de la mejora ambiental, contribuyendo a:

• Sensibilización ecológica.
• Reciclaje, uso racional y, por tanto, preservación de los recursos naturales.
• Disminución de gases invernadero.
• Eliminación de generación de vertederos de escombros.

cve: BOP-2017-3148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En consecuencia, dicho Proyecto de Actuación se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, llamándose a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del citado proyecto a los referidos efectos.

Villanueva del Arzobispo, a 30 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

cve: BOP-2017-3148
Verificable en https://bop.dipujaen.es